

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

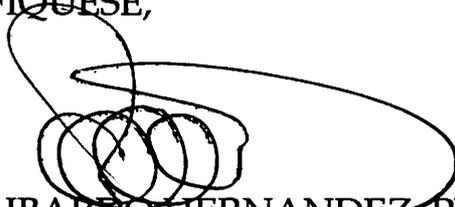
INTERLOCUTORIO: 412

RADICADO: NRO. 454-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente, el Despacho RESUELVE:

Se tiene a la demandada VANESSA ASTRID VALLEJO QUINTERO notificación por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto donde se libró mandamiento de pago, desde el día en que se notifique por estado este proveído y una vez quede ejecutoriado, empezando por ende a correr el traslado para retirar anexos y contestar, ello en cumplimiento del artículo 301 y 91 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ